

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
Delegación Territorial de Córdoba

TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-3133. TRAMO: PK 26+930 A PK 28+520. La Rambla (Córdoba)

CLAVE: CONTR_2024_1112594

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba (P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021) de 20 de diciembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación del expediente referenciado, por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- La empresa licitadora, Iplan Gestión Integral S.L, presentó oferta, en tiempo y forma.

TERCERO.- En sesión celebrada el día 1 de abril de 2025, reunida la Mesa de Contratación válidamente constituida, detecta que la propuesta técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, presentada por Iplan Gestión Integral S.L, no cumple con el umbral mínimo exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de enero de 2025 la Delegada Territorial, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CLARA ISABEL SORIANO BAENA

03/04/2025

ANA MARIA FERNANDEZ CANO

VERIFICACIÓN

Pk2jmGV8796XRWADL963388Y6LG8U8

PÁG. 1/3



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por Decreto 167/2024, de 26 de agosto, Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos, como Órgano de Contratación emite resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación del contrato arriba referenciado.

SEGUNDO.- Según establece el apartado 3 del artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a la aplicación de los criterios de adjudicación, en el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

TERCERO.- Asimismo, conforme al apartado 8.C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, de esta forma podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que hayan obtenido al menos un 50% (22,5 puntos) de la puntuación relativa a estos criterios cuantificables mediante juicio de valor (criterios cualitativos).

CUARTO.- Con fecha 31 de marzo de 2025, la comisión técnica nombrada para la elaboración de informe para la selección de propuestas técnicas, emite informe con el siguiente resultado respecto a la empresa licitadora:

LICITADORES	1.-Propuesta metodológica para la ejecución de las obras objeto del Proyecto de Construcción (de 0 a 20 puntos).		2.-Propuesta informativa de la programación de las obras (de 0 a 25 puntos).		TOTAL
	1.A. De 0 a 10 puntos.	1.B. De 0 a 10 puntos.	2.A. De 0 a 10 puntos.	2.B. De 0 a 15 puntos.	
5 IPLAN GESTIÓN INTEGRAL S.L.	3	4	6	8	21



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CLARA ISABEL SORIANO BAENA	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV8796XRWADL963388Y6LG8U8	PÁG. 2/3	

En consecuencia, la empresa Iplan Gestión Integral S.L. (21 puntos), no cumple con el umbral mínimo exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas (22,5 puntos).

De acuerdo con lo anteriormente recogido y vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, esta Mesa de Contratación

ACUERDA

Excluir la oferta de Iplan Gestión Integral S.L. por no cumplir con el umbral mínimo exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante esta Mesa de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente comunicación, o ser impugnada en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, a fecha de firma electrónica

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Clara Isabel Soriano Baena

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo.: Ana María Fernández Cano



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CLARA ISABEL SORIANO BAENA

03/04/2025

ANA MARIA FERNANDEZ CANO

VERIFICACIÓN

Pk2jmGV8796XRWADL963388Y6LG8U8

PÁG. 3/3

